



RESOLUCION No. 1027-91-P/CND-IPD

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente Nº 03631 iniciado por Don Lázaro SILVA CABRERA, formulando Renuncia al Cargo y solicitando Pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios en este Instituto en la condición de Obrero bajo el Régimen de la Actividad Privada, desempeñando el cargo de Artesano II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, el referido servidor desde la fecha de ingreso al servicio y hasta la fecha de su renuncia acredita contar con TREINTISEIS (36) AÑOS, DIECISEIS (16) DIAS, (deducidos tres días de faltas injustificadas) SON - TREINTISEIS (36) AÑOS, TRECE (13) DIAS de Servicios prestados al Estado conforme acredita en el Informe Escalafonario y control de Asistencia;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por Don Lázaro SILVA CABRERA así como autorizar el Pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que le corresponde conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 328, Decreto Legislativo Nº 650, Decreto Ley Nº 22867, Decreto Ley Nº 19990 y Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado mediante Ley Nº 25303;y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- ACEPTAR, la renuncia formulada por Don LAZARO SILVA CABRERA, Artesano II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento a partir del 31 de Octubre de 1991.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague por única vez a Don LAZARO SILVA CABRERA la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,656.36) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.





RESOLUCION No 1027-91-P/CND-IPD

Lima, de de 1991
15 NOVIEMBRE

ARTICULO 32.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la - Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS FIGUEROA PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.